

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98**TORREJÓN DE ARDOZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017, se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

Conforme al artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados legitimados, conforme al artículo 170 de la misma Ley, pueden presentar reclamaciones conforme a las siguientes normas:

- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- Plazo de presentación de reclamaciones: quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Presentación de reclamaciones: en el Registro General del Ayuntamiento, así como en su sede electrónica, y de acuerdo con la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo sin más trámite, conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2017.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/35.509/17)

